"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 358-2024-MDLM

La Matanza, 09 de Agosto de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 027-2024-FGMO-ACE, de fecha 07.08.2024, emitido por la Oficina de Contabilidad, el INFORME N° 007-2024-GM-MDLM, de fecha 08.08.2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Conformación del COMITÉ ESPECIAL DE TRANSICIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° numeral, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, en el marco de su competencia y la normatividad vigente; y también en el Artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del Artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y tiene dentro de sus funciones: ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las Entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, la implementación del Marco NICSP, se realiza conforme a las disposiciones que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin de que las Oficinas de Contabilidad de las entidades del Sector Público, efectúen las acciones conducentes al reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad, en aplicación a lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 7.2 del Artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438;

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se prueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, orientada al ordenamiento y soporte

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 358-2024-MDLM

del proceso de transición al Marco NICSP, mediante la disposición de lineamientos generales que contemplen la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes durante el citado proceso, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba el Instructivo Nº 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual está conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces y la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 006-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo Nº 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con fines de la Presentación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el *diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el* cual la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, mediante INFORME N° 027-2024-FGMO-ACE, de fecha 07.08.2024, emitido por la Oficina de Contabilidad, comunica a la Gerencia Municipal, se disponga la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET), para su posterior aprobación mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía) emitido por el Titular de la Entidad; asimismo, efectúa sus recomendaciones respecto a la conformación del CET, de acuerdo con el Instructivo Nº 001-2024-EF/51.01;

Que, mediante INFORME N° 007-2024-GM-MDLM, de fecha 08.08.2024, la Gerencia Municipal dispone conformar la Comisión Especial de Transición (CET), siendo los miembros de la Conformación Obligatoria:

- Representante del Titular (Miembro)
- Gerencia Municipal (Presidente)
- Oficina de Contabilidad (Miembro)

Asimismo, precisa que Alcaldía debe designar a su representante para que conforme la Comisión Especial de Transición (CET);

Que, en el marco del procedimiento administrativo, y la naturaleza del trámite requerido, este despacho de ALCALDÍA designa como Representante del Titular de la entidad, al profesional que ejerce las funciones en la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que conforme la Comisión Especial de Transición (CET) como miembro;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 358-2024-MDLM

Que, siendo necesario la implementación del Marco NICSP en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que establece la obligatoriedad de la Transición del Marco NICSP para las entidades del sector público; concluyendo que resulta viable aprobar el acto resolutivo que conforma la Comisión Especial de Transición –CET de la Municipalidad Distrital de La Matanza, en cumplimiento a la normativa dispuesta por la Dirección General de la Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y De conformidad con las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 numeral 6), a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la COMISION ESPECIAL DE TRANSICIÓN –CET, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA, para el Proceso de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público –NICSP; la misma que está conformada por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal : **PRESIDENTE**:
- Representante del Titular de la Entidad: **MIEMBRO**
  Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina Contabilidad **MIEMBRO**

MIEMBROS (Adicionales)
Las Jefaturas a cargo de los rubros relevantes de los estados Financieros o quienes hagan sus veces:

- Jefe de la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Sub Gerente de Administración Tributaria
- Jefe de la Oficina de Tesorería
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ARTÍCULO 2.- La COMISIÓN designada en el Artículo precedente, deberá proceder conforme a lo establecido en la Directiva Nº 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público"; aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2024-EF/51.01; el Instructivo Nº 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral Nº 005-2024-EF/51.01; y, el Instructivo Nº 002- 2024-EF/51.01 "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con fines de la Presentación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral Nº 006-2024-EF/51.01; y otras normas de competencia.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR al Responsable de Soporte Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA
Sr. Orlando Chiroque Anastacio
ALCALDE